de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1319 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de Barahona, designando con los nombres de Avenida "Presidente Trujillo" y "Duarte" a dos calles de la Villa del Peñón.— G. O. Nº 6563, del 8 de Enero de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1319.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de Julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 31 de octubre de 1946, por medio de la cual se designan con los nombres de "Avenida Presidente Trujillo" y "Duarte" a dos de las principales calles de la villa de El Peñón.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 31 de octubre de 1946, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BARAHONA,

CONSIDERANDO: Que la Sección de El Peñón, jurisdicción de esta Común, ha solicitado de este Ayuntamiento mediante una exposición que suscriben las más connotadas personas residentes en aquella villa, la designación de dos de sus calles con los nombres de "Presidente Trujillo" y de "Duarte";

CONSIDERANDO: Que son justos y bien inspirados los deseos expuestos por los firmantes de dicha solicitud, al interpretar el sentimiento de cívica admiración y reverencia de una laboriosa y progresista región de esta comunidad hacia los auténticos o ilustres fundadores de nuestra nacionalidad;

En uso de las facultades que le acuerda la Ley, y en vista de lo que disponen las leyes números 40 y 950, del 10 de diciembre de 1930 y del 11 de julio de 1935, respectivamente,

RESUELVE:

Art. 1.— Designar, como por la presente designa, con el nombre de AVENIDA PRESIDENTE TRUJILLO la calle principal de la villa de El Peñón, cuya extensión es de aproximada-

mente 2 kilómetros, y con el de DUARTE otra de las principales calles de la misma villa.

Art. 2.— Someter la presente Resolución a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

DADA en la Sala Capitular de la Ciudad de Barahona, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cuarentiseis, 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo. (Firmados) SOCRATES LAGARES, Presidente del Ayuntamiento.— VICTOR E. MATOS, Síndico Municipal.— FRANCISCO X. CABRAL, Secretario del Ayuntamiento."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.